



RESOLUCIÓN No. 086
(Mayo-15-2024)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2024"

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día 07 de mayo 2024, se publicó a través de la página web www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-cerrada-no-008-de-2024, el proceso de selección **Invitación Cerrada No. 008 de 2024**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y ESTRUCTURALES DE LAS EDIFICACIONES PROPIEDAD DE TEVEANDINA SAS"**, conforme a lo establecido por los artículos 32 y 33 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 008 de 2024, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 08 de mayo de 2024.

Que durante el término de publicidad no se recibió observación alguna al presente proceso de selección, por parte de ninguno de los proveedores invitados a ofertar a través de correo electrónico.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 14 de mayo de 2024 hasta las 5:00 pm., no se presentó ninguna oferta a través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co ni presencial: en la Carrera 45 No. 26 – 33.

Que de conformidad con las reglas de participación el Numeral 8 literal 1 dispone:

"8. CAUSALES DE RECHAZO

*(...) 1. La no presentación de la **propuesta económica**. (...)."*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, dado que ninguno de los proveedores presentó oferta dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma de las reglas de participación, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación cerrada No. 008-2024, recomienda al Gerente de la Entidad declarar desierto el presente proceso de selección toda vez que no se presentó ninguna



oferta, razón por la cual no se puede evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, a ninguno de los (5) proveedores invitados a participar dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a declarar desierto el proceso de selección por invitación cerrada No. 008 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

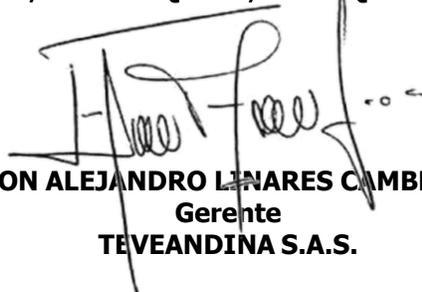
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 de 2024**, cuyo objeto consistió en: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS Y ESTRUCTURALES DE LAS EDIFICACIONES PROPIEDAD DE TEVEANDINA SAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Gerente General de TEVEANDINA S.A.S, conforme lo ordena el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la entidad, www.canaltrece.com.co.

Dada en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Gerente
TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Kelly Leguizamón Mendoza - Abogada Gestión Contractual *KL*

Revisó: Marysol Boveló Godoy - Líder Contratación *MB*

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo *JNP*